



ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA.

Considerando la necesidad de establecer y ordenar determinados precios públicos para financiar la realización de las actividades extraescolares de este Ayuntamiento, y visto el informe y la memoria económica-financiera elaboradas por el Sr. Interventor municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en fecha 18 de agosto de 2014.

Conforme al art. 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone por parte de Alcaldía la aprobación del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la realización de las actividades extraescolares organizadas por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el curso escolar 2014/2015, quedando los mismos fijados de la siguiente manera:

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR	GRUPOS	HORARIO		PRECIO PÚBLICO
EXTENSIÓN HORARIA ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES (MAÑANAS DEL COLE)	INFANTIL Y PRIMARIA	7:30-9:00	Con desayuno	52,00
			Sin desayuno	44,60
		8:00- 9:00	Con desayuno	42,92
			Sin desayuno	33,44
		Bono 10 mañanas	Con desayuno	33,60
			Sin desayuno	25,84
Día suelto	Con desayuno	8,00		
	Sin desayuno	8,00		
LUDOTECA	INFANTIL Y PRIMARIA	Lunes a viernes de 16:00 a 18:00	5 días semana/ 2 horas	49,60
			5 días semana/ 1 hora	32,00
			4 días semana/ 2 horas	40,00
			4 días semana/ 1 hora	28,00
			Bono de 10 tardes/ 2 horas	26,40
			Bono de 10 tardes/ 1 hora	16,80
TARDES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE	INFANTIL Y PRIMARIA	Lunes a viernes de 15:00 a 17:00	1 hora	28,00
			2 horas	48,00
			Bono de 5 días	19,20
			Día suelto	7'00
REFUERZO ACADÉMICO	1º Y 2º PRIMARIA Y 3º Y 4º PRIMARIA	Lunes y miércoles de 16:00 a 17:00		5,00
APOYO A SCIENCE	1º Y 2º PRIMARIA	Martes y jueves de 17:00 a 18:00		5,00
	3º Y 4º PRIMARIA	Martes y jueves de 16:00 a 17:00		5,00



La presente aprobación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y seguirá en vigor hasta que se apruebe su modificación o derogación expresa.